

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

En Sevilla, 8 de septiembre de 2003, la Consejera de Medio Ambiente, Fdo.: Fuensanta Covés Botella.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído Resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Málaga, 16 de octubre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación por edicto de inicio del deslinde, Expte. D/25/03, del monte Sierra Gorda y San Jorge, código MA-30022-CCAY, incluido en el Grupo de Montes de Villanueva del Trabuco, código MA-31022-CCAY.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce donde efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Núm. Expte. D/25/03.

<u>NOMBRE</u>	<u>Poligono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Término municipal</u>
AURELIO GARCÍA PASCUAL	7	210	Villanueva del Rosario
EMILIO GARCÍA PASCUAL	5	622	Villanueva del Rosario
ANTONIO GARCÍA PALOMO	11	291	Villanueva del Trabuco
"	11	289	Villanueva del Trabuco
ANTONIO LUQUE GONZÁLEZ	13	20	Villanueva del Trabuco
"	13	22	Villanueva del Trabuco
JUAN AGUILERA MORENO	14	230	Villanueva del Trabuco
JUANA FERRER AGUILERA	13	79	Villanueva del Trabuco
PEDRO BARRANCO CARA	13	17	Villanueva del Trabuco
PEDRO BARRANCO CARA	13	18	Villanueva del Trabuco
SALVADOR ORTIGOSA FRÍAS	13	4	Villanueva del Trabuco
"	13	6	Villanueva del Trabuco
"	11	280	Villanueva del Trabuco

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 8 de septiembre de 2003, ha acordado el inicio de deslinde parcial, Expte. D/25/03, del monte público «Sierra Gorda y San Jorge» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte "Sierra Gorda y San Jorge", código de la Junta MA-30022-CCAY, incluido en el Grupo de Montes de Villanueva del Trabuco, Código de la Junta MA-31022-CCAY, cuya titularidad ostenta

el Ayuntamiento Villanueva del Trabuco y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

En Sevilla, a 8 de septiembre de 2003, la Consejera de Medio Ambiente, Fdo.: Fuensanta Covés Botella.

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de instruirles sobre el inicio del presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimada sus pretensiones por silencio administrativo.

Málaga, 16 de octubre de 2003.- El Delegado, Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de fecha de apeo del deslinde, Expte. 388/03, del monte Haza del Río, con código MA-10032JA, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y está ubicado en el término municipal de Alora.*

Se emplaza a los interesados y a quienes acrediten un interés legítimo en el procedimiento de deslinde del monte público «Haza del Río», Expte. 388/03, que se instruye a instancias de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 29006, Málaga, procediéndose a la apertura de período de Vista de Expediente por un plazo de 15 días hábiles.

De conformidad con la regulación contenida en el artículo 38 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento de desarrollo que se contiene en el Decreto 208/1997, en el plazo de treinta días, siguiente al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo. Solo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellos que acrediten la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de apeo el próximo día 20 de enero de 2004 a las 10,00 de la mañana, en la Casa de Vecinos del Poblado del Chorro. Las declaraciones sobre las operaciones de apeo, habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en el caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Málaga, 16 de octubre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 244/01 Doña María del Carmen Maldonado Maldonado, que con fecha 7 de octubre de 2003 se ha dictado auto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granada en el procedimiento sobre Acogimiento 339/2002, respecto de la menor R.N. hijo de María del Carmen Maldonado Maldonado.

Granada, 22 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 131/03. Doña María del Carmen Maldonado Maldonado, que con fecha 7 de octubre de 2003 se ha dictado auto del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Granada en el procedimiento sobre Acogimiento 1099/2002, respecto de la menor RN hija de María del Carmen Maldonado Maldonado.

Granada, 22 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2003/41/0066 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar preadoptivo.*

Núm. expte. 2003/41/0066.

Nombre y apellidos: Isaura Manuela Ruiz Acevedo.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que la interesada en este procedimiento se halla en paradero desconocido, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 24 de octubre de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2003/41/0066, dictó resolución ratificando la situación legal de desamparo del conocido a efectos identificativos como J.M.R.A., continuando en el ejercicio de la tutela del mismo por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento familiar preadoptivo con las personas seleccionadas al efecto por esta entidad pública.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, la posible interesada, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 24 de octubre de 2003.- El Presidente, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1999/41/0099 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Núm. expte.: 1999/41/0099.

Nombre y apellidos: Rosa M.ª García Calero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del